



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 20 de septiembre de 2.001.

REUNIDOS: De una parte **DON FRANCISCO GRANADOS LERENA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 11.791.521-L, asistido del Secretario **DON FERNANDO FIERRO GONZÁLEZ DE BUITRAGO**, con D.N.I. núm. 19.333.248 que da fe del acto,

De otra parte, **D^a ITZIAR MOLERA GASPAS**, con D.N.I. núm 2.262.150-P, en nombre y representación de la **CALANDA SOCIEDAD COOPERATIVA**, con domicilio en la C/ Jano, 44 C.P. 28340, de Valdemoro (Madrid) y con Código de Identificación Fiscal F/83.052.985.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento.

D^a ITZIAR MOLERA GASPAS en nombre y representación de la **CALANDA SOCIEDAD COOPERATIVA**, cuya personalidad se acredita por la escritura de poder de fecha 12 de julio de 2001., ante el Notario de Madrid D. JOSÉ RAMÓN ANTÓN RIESCO núm. de protocolo dos mil doscientos, debidamente inscrita en el Registro Cooperativas de Madrid, quedando clasificada como Cooperativa de Enseñanza de trabajo asociado, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determina las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Por Comisión de Gobierno de fecha 5 de julio de 2.001, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de Contratación de la **GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL (CALLE ARTEMISA, 6) DE VALDEMORO.**

II.- Con fecha 13 de septiembre de 2.001, queda constituida la Mesa de Contratación, proponiendo por la Técnico de Educación al órgano de contratación, en este caso a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente



ACUERDO

"Adjudicar el servicio **GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL (CALLE ARTEMISA, 6) DE VALDEMORO**, a la entidad **CALANDA SOCIEDAD COOPERATIVA** con arreglo a los pliegos que a la firma del contrato formarán parte integrante del mismo, de acuerdo con el cuadro de precios módulo aula/año fijado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, según figura en la prescripción técnica 2.3 c)."

IV.- La adjudicación del contrato fue adoptada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2.001, adjudicando la contratación a **CALANDA SOCIEDAD COOPERATIVA** con arreglo a los pliegos que a la firma del contrato formarán parte integrante del mismo, de acuerdo con el cuadro de precios módulo aula/año fijado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, según figura en la prescripción técnica 2.3 c).

V.- La fianza definitiva por importe de **2.850.133.-Ptas. (DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESETAS) (17.129,65€)**, fue depositada según carta de pago de fecha **20/09/2.001**.

VI.- **GASTOS.-** El adjudicatario ha depositado talón en la caja del Ayuntamiento en concepto de anuncios de licitación, según justificante de fecha 20/09/2.001, la cantidad de **81.650.-Ptas (OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS) (490,73€)**.

VII.- La notificación del acuerdo al adjudicatario fue llevado a cabo con fecha 14 de septiembre de 2.001.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D^a ITZIAR MOLERA GASPAS en nombre y representación de la **CALANDA SOCIEDAD COOPERATIVA**, se compromete a efectuar el servicio objeto del contrato, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas. Dicho Pliego tendrá carácter contractual.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de la firma de contrato y la devolución de la garantía definitiva.



De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas administrativas, será de 10 años.

El servicio no comenzará antes del día 1 de octubre de 2.001 según documentación adjunta.

TERCERA.-FORMA DE PAGO.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Como concesión administrativa de servicio, serán de aplicación al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 114 a 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y todas las demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

CUARTA.-RÉGIMEN JURÍDICO

De las controversias que se susciten en orden al cumplimiento, interpretación y resolución del contrato conocerán los Tribunales de lo Contencioso Administrativo con jurisdicción sobre Valdemoro.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en cuatriplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.

ADJUDICANTE

Fdo.: FRANCISCO GRANADOS LERENA

ADJUDICATARIO

Fdo.: ITZIAR MOLERA GASPAR

~~Ante mí,~~
**EL SECRETARIO
ACCTAL.**

Fdo.: JUAN LUIS AGUILERA GARCÍA

Nº Expte.: 102/01